



Resolución Administrativa

N° 019 -2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-OA

Llata, 04 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Informe legal N° 0069-2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D/AL-TAC, de fecha 22 agosto del 2024 suscrito por el Asesor Legal de la Red de Salud Huamalíes, se adjunta documentos como antecedentes en un total de cuarenta y siete (47) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, se encuentran dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, si se encuentran bajo la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

Que, el artículo 5° Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, regula los supuestos excluidos de su ámbito de aplicación pero sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), incluyendo en su Literal a), las contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT), vigentes al momento de la transacción, no siendo de aplicación a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de acuerdo marco.

Que, el inciso 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del Texto único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, con Informe N° 001281-2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-OA/JUL, el Jefe de la Unidad de Logística, remite al Administrador y Asesoría Jurídica la Directiva para la adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de la Unidad Ejecutora 405-Red de Salud Huamalíes para su revisión y aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 0069-2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D/AL-TAC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica declárese procedente, la solicitud del jefe de la Unidad de Logística CPC. Marco Giles Villaneda, sobre aprobar la Directiva Administrativa N° 002-2024-UE-405-RSH, denominado “Directiva para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en la Unidad Ejecutora N° 405 de la Red de Salud de Huamalíes” la misma que se adjunta a folios cuarenta y uno (41), incluido doce anexos, que forman parte integrante de la presente.

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-

Doc.Reg. **05103270** Exp. Reg. **02931594** Contraseña: **9h3V2Wqe**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el SGD, puede verificar en: <http://digital.regionhuanuco.gob.pe/tramite/buscar/buscarDigital>



Resolución Administrativa

EF; Ley N° 31953- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral N° 0056-2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D, que delega las facultades y atribuciones en materia de Gestión Administrativa para el año fiscal 2024 de la Red de Salud Huamalíes y;

Con la visación, de Asesoría Jurídica, la Oficina de Logística, y el Jefe de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva Administrativa N° 002-2024-UE-405-RSH, denominado “Directiva para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en la Unidad Ejecutora N° 405 de la Red de Salud de Huamalíes” la misma que se adjunta a folios cuarenta y uno (41), incluido doce anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva N° 0058-2022-GR-DRS-HCO RSH-RRHH-OA-DE, de fecha 01 de febrero de 2022

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a las Áreas correspondientes para su cumplimiento de la Directiva.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el portal de transparencia publique presente resolución en la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,